

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3276/2014

p. 7060

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3278/2014

p. 7060

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3336/2014

p. 7060

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3406/2014

p. 7060

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3423/2014

p. 7060

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3445/2014

p. 7061

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3448/2014

p. 7061

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3477/2014

p. 7061

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3489/2014

p. 7061

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3504/2014

p. 7062

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio del expediente número 3505/2014

p. 7062

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por la que se notifica resolución por la que se declara la baja definitiva de vehículo por seguridad

p. 7062

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifican resoluciones por las que se declara la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir

p. 7062

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud del Ayuntamiento de Carcabuey de ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de las vías pecuarias "Vereda del Camino de Cabra a Priego" y "Colada de Las Palomas a Los Mármoles"

p. 7063

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Málaga

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores incoados por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 7063

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga por el que se notifica inicio terminación de expediente de permiso de investigación "Charo" número 6775

p. 7065

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se publican las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014

p. 7065

Ayuntamiento de La Carlota

Reglamento Municipal de la Figura del Cronista Oficial de La Carlota (Córdoba)

p. 7069

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifican liquidaciones pendientes de pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 7071

Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ayuntamiento de Espejo por el que se somete a información pública modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso, conservación y protección de los caminos públicos municipales, así como fuentes, abrevaderos y alcubillas

p. 7072

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se notifi-

ca Resolución denegando la prórroga de la licencia de venta ambulante del puesto número 66 del mercadillo de esta localidad

p. 7072

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se notifica Resolución denegando la prórroga de la licencia de venta ambulante del puesto número 17 del mercadillo de esta localidad

p. 7072

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se aprueba el Padrón cobratorio de la tasa por el abastecimiento de agua y alcantarillado y canon autonómico de depuración del tercer trimestre del ejercicio 2014, con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 7072

Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se aprueba y se somete a información pública el Padrón de Cotos de Caza, correspondiente al ejercicio 2014, con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 7072

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifican actos administrativos pendientes

p. 7073

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 7073

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 15 de Normas Subsidiarias de Planeamiento

p. 7074

Ayuntamiento de Valenzuela

Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valenzuela

p. 7074

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Resolución del Ayuntamiento de Moriles por la que se delega en don Miguel Ángel Perea Franco, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía por ausencia

p. 7074

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por proyecto de actuación de interés público o social en el suelo no urbanizable

p. 7075

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización de maquinaria de obra pública y herramientas de titularidad local

p. 7075

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de voz pública

p. 7075

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo

p. 7075

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua

p. 7075

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local

p. 7076

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa por el que se somete a información pública la modificación de la Orde-

nanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de casetas, puestos o atracciones de feria

p. 7076

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Córdoba

Plan Económico-Financiero de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir"

p. 7076

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento 821/2014, Ejecución de títulos judiciales 165/2014: Notificación resolución

p. 7078

Procedimiento 1165/2014, Ejecución de títulos judiciales 270/2014: Notificación Resolución

p. 7079

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 8.521/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Vasile Danut Puica

DNI/CIF/NIE: X8519085T

Domicilio: Calle Agroalimentario, manzana H 12

Localidad: 02320 Balazote. Provincia: Albacete

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3276/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.522/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Marian Scafuca

DNI/CIF/NIE: Y0595211P

Domicilio: Calle Dos, 23

Localidad: 02320 Balazote. Provincia: Albacete

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3278/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.523/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Safae Ben Doumou

DNI/CIF/NIE: X9803692B

Domicilio: Calle Cril Rincón Juan Arias, s/n Bj

Localidad: 11140 Conil de La Frontera. Provincia: Cádiz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3336/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.524/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Samara Sánchez Ocaña

DNI/CIF/NIE: 31004065-L

Domicilio: Calle Libertador Da Silva Xavier, 1 6 4º B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3406/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.525/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Mihai Tudor

DNI/CIF/NIE: Y1956529W

Domicilio: Calle Peso, 65 2 D

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3423/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.526/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Javier Luque León

DNI/CIF/NIE: 45741522-L

Domicilio: Polígono Las Quemadillas, 19 A

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3445/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.527/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Laurentiu Marin Matei

DNI/CIF/NIE: X9831461L

Domicilio: Carretera CO-3130

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3448/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.528/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Álvaro Delgado Reus

DNI/CIF/NIE: 45743006-P

Domicilio: Calle Dolores Ibaruri, 25 3 2

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3477/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.529/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Jesús Jiménez Hierro

DNI/CIF/NIE: 50642306-D

Domicilio: Calle Canción de la Paz, 40 Bj Iz

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3489/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.530/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Fouad Zitan

DNI/CIF/NIE: X2930705E

Domicilio: Avenida Cruz de Juárez, 11 4º 1

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3504/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.531/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Francisco Guerrero Torralbo

DNI/CIF/NIE: 48871192-X

Domicilio: Calle Torneros, 2 2 F

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3505/2014.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 8.549/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de oficio por seguridad, de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matrícula: 1486CKG.

Titular: Belinda Domínguez Muriel.

Córdoba, 1 de diciembre de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 8.697/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429530799	Antonio Jesús García Bonilla	26973893	Aguilar de la Frontera	15/10/2014
1429574033	Marian Sali	X8977472C	Cabra	06/10/2014
1429587955	David Prados Lucena	26966920	Carcabuey	14/10/2014
1429546666	Norberto Baltazar Grasa Rosales	X4111215B	Castro del Río	07/10/2014
1429546788	Darío Montero Janssens	20227660	Córdoba	04/09/2014
1429574644	Rafael Cordero Villamayor	30967579	Córdoba	10/10/2014
1429574711	Manuel Jiménez Moreno	45747874	Córdoba	09/10/2014
1429554699	Wellington Reinald Flores Medina	X7679069J	Córdoba	16/10/2014
1429552411	Manuel Jesús Martínez Miranda	31004094	Fernán Núñez	15/10/2014
1429573011	Joaquín Ayala Flores	30399393	La Carlota	16/10/2014
1429574677	Francisco Dobao Gómez	30055213	La Victoria	16/10/2014
1429578955	José Luis Morales Jiménez	15452181	Montemayor	09/10/2014
1429556177	Juan Leopoldo López Bogas	34024613	Moriles	05/09/2014
1429584166	Rafael Ángel Perdigón Bonilla	14617157	Santaella	11/10/2014
1429578388	Bogdan Dragomir	X8726729T	Santaella	07/10/2014
1429498322	Francisco Lesmes Baena	30831325	Sebastián Ballesteros	12/09/2014

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 8.517/2014

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Expediente: VP/00353/2014

Ayuntamiento de Carcabuey, con domicilio en Plaza de España, 14810 - Carcabuey (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de las Vías Pecuarias siguientes:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Carcabuey.

Vías pecuarias: "Vereda del Camino de Cabra a Priego" y "Coslada de Las Palomas a Los Mármoles".

Superficie: 80 m².

Con destino a: instalación de nueva tubería de abastecimiento de agua a la población desde el manantial de "Las Palomas" hasta los depósitos municipales de "El Anear" en la localidad de Carcabuey.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, a 18 de noviembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Málaga

Núm. 8.487/2014

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02227/2014. Matrícula: 84-98FNK-. Titular: Arenas Morales, Francisco Javier. Domicilio: Avda. Castilla, 8 B-1-E. Código Postal: 13150. Municipio: Carrión de Calatrava. Provincia: Ciudad Real. Fecha de denuncia: 13 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 9'56. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 8'05 horas de fecha 10/03/2014 y las 8'05 horas de fecha 11/03/2014 descanso realizado 7'13 horas, comprendido entre las 00'52 horas de fecha 11/03/2014 y las 8'05 horas de fecha 11/03/2014. Ello supone una disminución del descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02334/2014. Matrícula: 28-21FPR-. Titular: Molina Povedano, José. Domicilio: C/ Félix Rodríguez de La Fuente, Nº 2. Código Postal: 18200. Municipio: Maracena. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2014. Vía: A306. Punto Kilométrico: 1,5. Hora: 7'37. Hechos: Transporte de mercancías desde Granada hasta Córdoba llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 00'00 horas de fecha 10/02/2014, y las 00'00 horas de fecha 24/02/2014. Descanso realizado 41'29 horas (igual o superior a 36 horas e inferior a 42 horas), comprendidas entre las 17'02 horas de fecha 21/02/2014 y las 10'31 horas de fecha 23/02/2014. Ello supone una disminución superior a 3 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Falta de descanso semanal por ser reducido y consecutivo a otro descanso semanal reducido. Normas Infringidas: 141.24.5 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02384/2014. Matrícula: CO-006003-AL. Titular: Hermanos Pititos S.L. Domicilio: Cr Cabra- Apto Correos, 696. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 43. Hora: 17'12. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Lucena careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02393/2014. Matrícula: CO-006003-AL. Titular: Hermanos Pititos S.L. Domicilio: Cr. Cabra- Apto. Correos, 696. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 43,6. Hora: 17'09. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Lucena excediéndose la Mma total de vehículo inferior o igual a 12 Tm realizando transporte público discrecional

de mercancías. Masa en carga: 11935 Kgs. Mma: 8000 kgs. Exceso: 3935 KGS. 49,18% Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.000,00.

Expediente: CO-02396/2014. Matrícula: CO-006003-AL. Titular: Hermanos Pititos S.L. Domicilio: Cr Cabra- Apto Correos, 696. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 43,6. Hora: 16'55. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Lucena de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02407/2014. Matrícula: 04-35HVH-. Titular: Barboza Díaz, Segundo Raúl. Domicilio: C/ Cabo de Gata, 8-1º A. Código Postal: 41009. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 7 de marzo de 2014. Vía: A386. Punto Kilométrico: 11. Hora: 8'59. Hechos: Transporte de mercancías desde Cádiz hasta Rambla (La) llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 20'16 horas de fecha 12/02/14 y las 20'16 horas de fecha 13/02/14 descanso realizado 7'18 horas, comprendido entre las 12'58 horas de fecha 13/02/14 y las 20'16 horas de fecha 13/02/14. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02512/2014. Matrícula: 06-75DZY-. Titular: Euro Transp Baix Camp 2005, SCCL Domicilio: Costa Brava, 20. Código Postal: 43205. Municipio: Reus. Provincia: Tarragona. Fecha de denuncia: 18 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 19'40. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 5'31 horas, entre las 13'41 horas de fecha 10/03/14 y las 20'36 horas de fecha 10/03/14, implicando una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02513/2014. Matrícula: 50-47DSC-. Titular: Santano Pino, S.L. Domicilio: Ronda de La Hispanidad, S/N. Código Postal: 06700. Municipio: Villanueva de La Serena. Provincia: Badajoz. Fecha de denuncia: 17 de marzo de 2014. Vía: N432. Punto Kilométrico: 241. Hora: 9'28. Hechos: Transporte de mercancías desde Villanueva de la Serena hasta Almería excediéndose la Mma total de vehículo inferior o igual a 12 Tm realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 6850 kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 3350 kgs. 95,71% transporta puertas de madera. Se adjunta ticket del pesaje. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02517/2014. Matrícula: SE-005242-DG. Titular: Desguace A 92 S.L. Domicilio: Nogal 19. Código Postal: 41510. Municipio: Mairena del Alcor. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19 de marzo de 2014. Vía: N432. Punto Kilométrico: 241. Hora: 16'09. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 20'00 horas de fecha 12/03/2014 y las 20'00 horas de fecha 13/03/2014 descanso realizado 5'30 horas, comprendido entre las 4'15 horas de fecha 13/03/2014 y las 9'45 horas de fecha 13/03/2014. Ello supone

una disminución del descanso diario reducido en más de 2 horas, realizando descanso igual o superior a 4,5 horas e inferior a 6 horas. Documentación adjunta: discos diagrama fechados 12 y 13 mes actual. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00.

Expediente: CO-02533/2014. Matrícula: H -008871-U. Titular: Ttes. Villaterrestres, S.L. Domicilio: C/ Góngora, Nº 31. Código Postal: 14630. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 9 de abril de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 430. Hora: 12'57. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Carlota (La) falseando las hojas de registro, la tarjeta de conductor, falseamiento de su contenido o de los documentos de impresión obligatorios. En la jornada del 8-04-14, consistente en anotar el conductor que según el odómetro el vehículo a recorrido 424 km, habiendo recorrido realmente según el estilete de la distancia del tacógrafo 370 km, no acreditando los 54 km que existen de diferencia. Igualmente en la jornada del día 4-04-14 anota haber recorrido 450 km, marcando el estilete del tacógrafo 390 km, no justificando 60km. Se adjuntan discos diagramas referidos. Normas Infringidas: 140.9 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02535/2014. Matrícula: 37-85BWG-. Titular: Construcciones Esteban Yuste Mendoza, S.L. Domicilio: Adolfo Darhan, S/N. Código Postal: 14520. Municipio: Fernán Núñez. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 21 de abril de 2014. Vía: N331. Punto Kilométrico: 35. Hora: 8'28. Hechos: Transporte de mercancías desde Fernán-Núñez hasta Fernán-Núñez sin haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 24/03/2009. Se adjunta fotografía placa. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02541/2014. Matrícula: 00-43DFZ-. Titular: Diskal Trade 2020, S.L. Domicilio: Urb. Torreblanca Av. Ponderosa, S/N. Código Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de abril de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399,1. Hora: 7'02. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba utilizando un vehículo que carece del certificado de conformidad para el transporte de productos alimenticios o mercancías perecederas o por tener dicho certificado caducado o falseado. Transporta salmón. Con certificado Atp caducado el 02-2014. Vehículo FRA-X. Normas Infringidas: 141.21 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02543/2014. Matrícula: 37-85BWG-. Titular: Construcciones Esteban Yuste Mendoza, S.L. Domicilio: Adolfo Darhan, S/N. Código Postal: 14520. Municipio: Fernán Núñez. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 21 de abril de 2014. Vía: N331. Punto Kilométrico: 35. Hora: 8'24. Hechos: Transporte de mercancías desde Fernán-Núñez hasta Fernán-Núñez realizando transporte privado complementario, al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario, de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT. Transporta bloques de hormigón. Tarjeta de transporte caducada no visada desde julio 2005. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02551/2014. Matrícula: 44-10DTC-. Titular: Carilux S.L. Domicilio: Cádiz, 2. Código Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 17 de marzo de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 9,7. Hora: 10'19. Hechos: Transporte de mercancías desde Humilladero hasta Puente Genil realizando transporte privado complementario, careciendo de autorización. Consultado terminal DGTT autorización de baja por no visar desde 30-11-2009, transporta material de ilumina-

nación artística y dos pasajeros más conductor. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02567/2014. Matrícula: CO-008059-AU. Titular: Logística y Servicios Arroyo de Las Nieves. Domicilio: C/ Pr Rute 9-I. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 16 de abril de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 40. Hora: 17'00. Hechos: Transporte de mercancías desde Cañete de las Torres hasta Lucena de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02654/2014. Matrícula: CO-007529-AV. Titular: Exc y Movim de Tierras y Transportes Anelensa S.L.U. Domicilio: Pg Industrial La Vaquera, S/N. Código Postal: 14740. Municipio: Hornachuelos. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de abril de 2014. Vía: CO5312. Punto Kilométrico: 3,5. Hora: 7'31. Hechos: Transporte de mercancías desde Palma del Río hasta Hornachuelos careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Presenta ni discos diagrama ni certificado de actividades justificativo entre la jornada del 26-03 14 a 22-04 14 así como tarjeta de conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02661/2014. Matrícula: 58-51GRV-. Titular: Const. y Desmontes Rivera Navarra S.A. Domicilio: Ctra. Polg. Industrial. Código Postal: 31592. Municipio: Cintruenigo. Provincia: Navarra. Fecha de denuncia: 28 de abril de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420 Hora: 11'29. Hechos: Transporte de mercancías desde Zaragoza hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. De la inspección. De la tarjeta de conductor le arroja un periodo de inactividad desde el día 16-4-13 al 27-4-14, no justifica el. Certificado de actividades ni aporta discos algunos. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02673/2014. Matrícula: 33-31CBG-. Titular: Obras Construmor S.L. Domicilio: Carretera Lucena Moriles S/N. Código Postal: 14510. Municipio: Moriles. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de abril de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 48. Hora: 18'57. Hechos: Transporte de mercancías desde Cañete de las Torres hasta Lucena de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta escoria de orujo. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02694/2014. Matrícula: 68-51DDN-. Titular: Interiorismo Y Decoracion Muebles Arjona, S.L. Domicilio: Pgno. Tres de Oros, Parcela, 41. Código Postal: 23760. Municipio: Arjona. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 24 de abril de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 83. Hora: 8'11. Hechos: Transporte de mercancías desde Arjona hasta Torremolinos excediéndose la Mma total de vehículo inferior o igual a 12 Tm realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 4500 kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 1000 kgs. 28,57% comprobado en báscula Haenni mod W1103 10T N 3198 y 3200. Transporta muebles. Se adjunta hoja pesaje de la cual se da copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02699/2014. Matrícula: 57-98FNH-. Titular: Fayde e Hijos, S.L. Domicilio: Verdón, 34. Código Postal: 41100.

Municipio: Coria del Río. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 29 de abril de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 20'16. Hechos: Transporte de mercancías desde Tavernes de la Valdigna hasta Coria del Río llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 00'00 horas de fecha 31/03/14, y las 00:00 horas de fecha 14/04/14. Descanso realizado 31'30 horas (igual o superior a 30 horas e inferior a 36 horas), comprendidas entre las 12'04 horas de fecha 9/04/14 y las 19'34 horas de fecha 10/04/14. Ello supone una disminución superior a 9 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Falta de descanso semanal por ser reducido y consecutivo a otro descanso semanal reducido. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 28 de noviembre de 2014. El Instructor, Fdo. Antonio Gálvez Arjona.

Núm. 8.554/2014

Intentada sin efecto notificación, de acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, Departamento de Minas, sito en Avenida Juan XXIII número 82, 29006 - Málaga.

Expediente: Permiso de Investigación "Charo" número 6775.

Interesado: Ingeniería Geomínera Andaluza S.L.

Acto que se notifica: Inicio de Terminación de Expediente.

Málaga a 26 de noviembre de 2014. La Delegada Territorial, Fdo. Marta Rueda Barrera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.696/2014

Una vez transcurrido el plazo legalmente establecido para alegaciones, la Presidenta con fecha de 11 de diciembre de 2014 y número de resolución 2014/00006723 ha dictado el Decreto de Avocación para la Aprobación Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014, cuyo texto literal es el que sigue:

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio del año en curso, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por esta Presidencia por Decreto de 11 de julio de 2011, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, aprobó la "Convocatoria de Subvenciones de Cooperación

Internacional para el Desarrollo 2014", así como las bases reguladoras de la misma.

Habida cuenta de que la base séptima de la citada convocatoria establece que la competencia para aprobar la resolución definitiva de este procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación y teniendo en cuenta que el plazo de cierre presupuestario es inminente, siendo necesaria la contabilización de los reconocimientos de la obligación y no deseable la demora en el inicio de los proyectos, por el presente vengo en resolver:

Primero. Avocar, en base a lo establecido en el artículo 14 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia delegada en la Junta de Gobierno para este acto en concreto, debiendo darse cuenta del presente a dicho órgano en la próxima sesión que celebre.

Segundo. Aprobar la resolución definitiva de la "Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014", con el texto que sigue y en el que se especifican las valoraciones y subvenciones correspondientes.

CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2014

MODALIDAD "A"

Proyectos de Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales

CÓDIGO	ENTIDAD	PROYECTO	Total Solicitado €	Total Concedido €	PUNTOS
CI14A.0001	O.N.G. Amigos de Ouzal	Construcción granja avícola. Camerún	4.846,68	4.846,68 Cap7: 4.846,68	67
CI14A.0002	EMA RTV	Aprendiendo a ser autónomas y generando liderazgo local, en la ciudad de El Alto. Bolivia.	20.052	20.052 Cap4: 20.052	75
CI14A.0003	Manos Unidas	Energía eléctrica: bien indispensable para la mejora de las condiciones de vida de las Comunidades De Kosia Y Kokabo. Sinendé. Benin	40000	-----	66,5
CI14A.0004	Fundación Kirira	Construcción de tres letrinas y tres cocinas en escuelas de la región de Tharaka, Kenia.	37620,78	PASA A HUMANITARIA	57
CI14A.0006	Bomberos Unidos Sin Fronteras (Busf)	Reducción vulnerabilidad población Guatemala mediante formación instituciones en incendios interfaz	20340	10.379 Cap4: 3.000 Cap7: 7.379	67,5
CI14A.0007	Asoc. Mujeres Inmigrantes Contigo Compartimos	Revaloración y Promoción del Cultivo de Quinua en Pitu-marca (Cusco-Perú)	39277	13.600 Cap4: 13.600	67,5
CI14A.0009	Asociación Madre Coraje	Mosoq llakta Pampahuasi Llanpachispaq - El nuevo pueblo Pampahuasi para todos- año 2. Perú	40000	40.000 Cap4: 16.000 Cap7: 24.000	77
CI14A.0010	Aspa	Mujeres, campesinos e indígenas productivos/es agroecológicos, comercializando en la Amazonía Norte. Ecuador.	31571	31.571 Cap4:12.571 Cap7: 19.000	75
CI14A.0011	Asociacion Videssur	Casa de la felicidad. Hogar que acoge y educa. Perú.	11470,5	PASA A HUMANITARIA	
CI14A.0012	DELWENDE al Servicio de la Vida	Alimentación e higiene infantil mediante la construcción de un comedor en Inhambane (Mozambique)	20000	PASA A HUMANITARIA	
CI14A.0013	Fundación para la Promoción y Desarrollo de Bangassou	Construcción de colegio secundaria en Zemio, Bangassou. Republica Centro Africana.	36544,57	36.544,57 Cap7: 36.544,57	67
CI14A.0014	Ong Africa Arco Iris	Construcción de un pozo de agua para garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. Costa de Marfil.	16868	-----	41
CI14A.0015	Maizca	Seguimiento a parcelas grupales sostenibles y perpetuación de especies vegetativas nativas y criolla. Guatemala.	14176,86	14.176,86 Cap4: 13.076,86 Cap7: 1.100	76
CI14A.0016	Cruz Roja Española	Mejora de la salud de niños y niñas menores de 5 años de 4 comunidades en la región de Puno, Perú	40000	-----	61
CI14A.0017	Asecop	Derecho a la alimentación, formación y autoempleo para personas en riesgo de exclusión en Palestina	20063	-----	58,5
CI14A.0018	Paz con Dignidad	Proyecto de Equipamiento en materiales agrícolas de explotaciones familiares en el Fouladou, Senegal.	40000	40.000 Cap4: 18.660 Cap7: 21.340	82
CI14A.0019	Aproni	Proyecto de Intervención Socio-educativa en Centros Escolares de Cidade Velha (Cabo Verde)	32420,6	-----	42,5
CI14A.0020	Vicente Ferrer	Mejora de la salud de las mujeres de la región de Bhatalapalli a través de la implementación de un Programa de prevención y detención del cancer. India	30000	-----	65
CI14A.0021	Solidaridad Internacional	Mejora de las condiciones socio-económicas de las mujeres en la comuna rural de Guenfouda, Marruecos.	39985	-----	57,5
CI14A.0022	Mujeres en Zona de Conflicto MZC	Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres a través de la formación profesional en Bamba.Mali	35510	19.731,81 Cap4: 5.731,81 Cap7:14.000	67,5
CI14A.0023	Asamblea Cooperación por la Paz	Empoderamiento de las mujeres de la periferia de Niamey, Níger	40000	40.000 Cap4: 22.000 Cap7: 18.000	71
CI14A.0024	Fundación Hijos del Maíz	Familias andinas impulsando un modelo desarrollo equitativo en sus comunidades. Piura, Perú.	39164,39	-----	59

CI14A.0025	Solidaridad, Educación, Desarrollo (SED)	Capacitación y actualización en técnicas agropecuarias para promover el desarrollo rural de Bolivia.	21824,12	21.824,12 Cap7: 21.824,12	67,5
CI14A.0026	Fundación APY Solidaridad en Acción	Manitos. Perú.	39997,33	-----	59
CI14A.0027	Fundación Rodat	Proyecto de carpintería, de alfabetización y de acondicionamiento del centro el Buen Pastor de Toumodi. Costa de Marfil.	17200	PASA A HUMANITARIA	
CI14A.0028	Fundación Prolibertas	Promoción y formación integral para mujeres víctimas de violencia en género, promoviendo la construcción de un desarrollo económico y social sostenible, en el asentamiento pueblo joven. Perú.	36900	-----	54,5
CI14A.0029	Fundación Social Universal	Fortalecimiento de la producción ganadera y de la microempresa de fabricación de quesos de Saraguro, Loja. Ecuador.	39996,15	39.996,15 Cap4: 32.496,15 Cap7: 7.500	85
CI14A.0030	Asociación Proyde	Promoción de la educación básica de calidad en la red de escuelas de la Isla de Tortuga, Haití.	39876,92	-----	60
CI14A.0031	Ideas	Desarrollo de capacidades de grupos indígenas de productores de quinua en Chimborazo (Ecuador)	39666,28	39.666,28 Cap4: 20.666,28 Cap7: 19.000	85
CI14A.0032	Asociación para la Promoción del Minusválido (Promi)	Proyecto para Adaptación y Traslado de Equipos Sanitarios y Mobiliario para equipamiento de la Clínica Comunitaria y Unidad Materno Infantil. Perú	23570	21.870 Cap4: 21.870	69,5
CI14A.0033	El Mundo Y África Trabajan (El Mat)	Adquisición camión 4x4. Camerún.	37600	-----	56
CI14A.0034	Promoción Claretiana Para El Desarrollo-Bética	Fortalecimiento de la formación técnica-laboral en el CET-HA San José de Charaja. Tarija, Bolivia.	17482,12	16.352,02 Cap7: 16.352,02	67
CI14A.0035	Fundación Tierra De Hombres	Atenciones Médicas Especializadas de niños y niñas mauritanas. Mauritania.	31446,95	PASA A HUMANITARIA	
CI14A.0036	Fundación Magtel	Sistema de Agua Potable en la compañía Cerrito del Distrito de Itacurubi de la Cordillera. Paraguay	36.501,56	-----	59
CI14A.0038	Fundación Europea Cooperación Norte/Sur	Empoderamiento sociolaboral de jóvenes rurales de Santchou. Fase II. Cooperativa avícola de Santch. Camerún.	28734	10.113,61 Cap7: 10.113,61	67
CI14A.0040	Brigadas Internacionales de Paz	Contribución a la protección de mujeres defensoras de derechos humanos en Guatemala	5318,95	5.318,95 Cap4: 5.318,95	69
CI14.0041	Cesal	Educación y fortalecimiento de capacidades para la inserción laboral y el emprendimiento, con jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social. Ecuador.	39763	-----	54,5
CI14A.0042	Bosque y Comunidad	Fortalecimiento institucional para una mejor gestión forestal en la Región de Oio (Guinea Bissau)	39370	-----	61
CI14A.0043	Asociación Cordobesa Amistad niñ@s saharauis ACANSA	Fortalecimiento de la atención sanitaria de las Víctimas de Minas Antipersona. Campamentos Refugiados Saharauis. Tindouf, Argelia.	10000	9.000 Cap7: 9.000	67
CI14A.0044	VSF-Justicia Alimentaria Global	Mujeres y organizaciones campesinas: fortaleciendo sus capacidades ante el agronegocio. Republica Democrática del Congo.	39956,95	39.956,95 Cap4: 39.956,95	69
CI14A.0045	BATÁ Centro de Iniciativas para Cooperación	Fortalecer la incidencia política de mujeres jóvenes mayas del Dpto. de Sacatepéquez, Guatemala	40000	-----	59
CI14A.0046	Entre Culturas-Fe y Alegría	Escuela de Paz: Convivencia democrática e intercultural en la Institución Educativa FyA 51, Arequipa, Perú.	40000	-----	61

- Se dispone que los proyectos de Fundación Kirira, Asociación Videssur, DELWENDE al Servicio de la Vida y Fundación Rodat pasan a modalidad C de ayuda humanitaria al ser, en parte, de provisión de alimentos a personas con necesidades básicas.

- No se subvencionan, por otra parte, 1.700 € a la solicitud de Promi en el concepto de personal en sede.

MODALIDAD "B"
Programas de Organizaciones No Gubernamentales

CÓDIGO	ENTIDAD	PROYECTO	Total Solicitado €	Total Concedido €	PUNTOS
CI14B.0003	Fundación Social Universal	Gobierno regional y municipalidades del Cusco, comprometidas en una adecuada gestión pública. Perú.	25000	25.000 Cap4: 25.000	80

- Se dispone que el sobrante de esta modalidad se destina en 30.000 € a incremento de la modalidad C y 15.000 € en incremento de la modalidad A.

MODALIDAD "C"
Acciones de Ayuda Humanitaria de Organizaciones No Gubernamentales

CÓDIGO	ENTIDAD	PROYECTO	Total Solicitado €	Total Concedido €	PUNTOS
CI14C.0002	O.N.G. Amigos de Ouzal	Alimentación a niños desnutridos, St Cruz. Bolivia	3500	-----	60
CI14C.0003	Asociación Vida y Supervivencia (Visup)	Agua para todos. Bamako, Malí.	9945	4.300 Cap. 4: 4.300	70
CI14C.0005	Fundacion Urafiki Humanitaria	Programa de Prevención y Apoyo a la población afectada por el Sida en el Valle de Mangola, Tanzania	10900	4.300 Cap. 4: 4.300	70
CI14C.0006	Fundacion la Arruzafa	Asistencia oftalmológica, óptica y quirúrgica a la población de Tsiroanomandiry - Madagascar	18682,11	6.000 Cap 4: 6.000	70

CI14C.0007	Arcos Iris	Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa De Marfil año 2014	25000	9.300 Cap. 4: 9.300	70
CI14C.0008	ACANSA	Proyecto Humanitario Vacaciones en Paz y Caravana por la Paz.	25000	25000 cap 4: 25.000	80
CI14C.0009	Fundación para la Promoción y Desarrollo de Bangassou	Reposición de vehículos robados y destruidos en la Diócesis de Bangassou. Republica Centro Africana.	10000	-----	55
CI14C.0010	ASECOP	Fortalecimiento de la atención sanitaria básica y mejora salud materno-infantil en Beit Hanoun, Gaza	24795,77	9.300 Cap. 4: 9.300	70
CI14C.0011	Asamblea de Cooperación por la Paz	Mejora de las condiciones hídricas e higiénico sanitarias en Zona C,Cisjordania, énfasis en la mujer. Territorios ocupados Palestina.	10000	-----	60
CI14C.0012	Cruz Roja Española	Atención sanitaria urgente en los territorios palestinos	15000	6.000 Cap 4: 6.000	70
CI14C.0013	Mujeres en Zona de Conflicto MZC	Apoyo humanitario a la población vulnerable en el post conflicto en Gao, atendiendo a principios y valores humanitarios de justicia de género. Malí.	14471	5.600 Cap 4: 5.600	70
CI14C.0014	Hermandad de la Agonía	Equipamiento del hogar El Amanecer. Zimbabwe.	8.705.81	4.300 Cap 4: 2.300 Cap 7: 2.000	70
CI14C.0015	Religiosas De Maria Inmaculada	Cooperación económica para los gastos de material. Bamako, Malí.	9625	4.300 Cap 4: 4.300	70
CI14C.0016	Miguel Vacas	Programas de acogida 'Navidad 2014 y Cigüeña 2015' (desde Ucrania)	6000	-----	50
CI14C.0017 Viene de mod. A	Fundación Kirira	Construcción de tres letrinas y tres cocinas en escuelas de la región de Tharaka, Kenia.	37620,78	6.500 Cap 7: 6.500	70
CI14C.0018 Viene de mod. A	Asociacion Videssur	Casa de la felicidad. Hogar que acoge y educa. Perú.	11470,5	4.300 Cap 4: 4.300	70
CI14C.0019 Viene de mod. A	DELWENDE al Servicio de la Vida	Alimentación e higiene infantil mediante la construcción de un comedor en Inhambane (Mozambique)	20000	6.500 Cap 7: 6.500	70
CI14C.0020 Viene de mod. A	Fundación Rodat	Proyecto de carpintería, de alfabetización y de acondicionamiento del centro el Buen Pastor de Toumodi. Costa de Marfil.	17200	4.300 Cap 4: 4.300	70
CI14C.0021 Viene de mod. A	Fundación Tierra De Hombres	Atenciones Médicas Especializadas de niños y niñas mauritanas. Mauritania.	31446,95	-----	55

MODALIDAD "D"

Proyectos de Desarrollo de los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba

CÓDIGO	ENTIDAD	PROYECTO	Total Solicitado €	Total Concedido €	PUNTOS
CI14D.0001	Ayto. de Villafranca	Escuela terapéutica de mujeres "entretejiendo nuestras posibilidades de vivir con los otros" Colombia	10.000	2.500 Cap4:2.500	55
CI14D.0002	Ayto. de Espiel	Formación y creación de microempresas para jóvenes emprendedores 2014. Bolivia.	5000	4.800 Cap4: 2.800 Cap7: 2000	80
CI14D.0003	Ayto. de Villaviciosa	Formación y Creación de Microempresas para Jóvenes Emprendedores 2014. Bolivia.	5000	4.800 Cap4: 2.800 Cap7: 2000	80
CI14D.0004	E.L.A. de Fuente Carreteros	Granja Escuela "Cria De Cerdos". Camerún.	4000	2500 Cap4: 1.500 Cap7: 1.000	56
CI14D.0005	Ayto. de Peñarroya-Pueblo-nuevo	Formación y creación de microempresas para jóvenes emprendedores 2014. Bolivia.	5000	4.800 Cap4: 2.800 Cap7: 2000	80
CI14D.0006	Ayto. de Fuente Obejuna	Formación y Creación de Microempresas para Jóvenes Emprendedores 2014. Bolivia.	5000	4.800 Cap4: 2.800 Cap7: 2000	80
CI14D.0007	Ayto. de Nueva Carteya	Formación profesional y fomento del autoempleo de mujeres jóvenes de Rantis, Cisjordania, Territorio Palestino	5.500	5.500 cap4: 1.000 cap7: 4.500	80
CI14D.0008	Ayto de Encinas Reales	Ayuda a sectores de población especialmente vulnerables en el barrio del Caribe, Manizales (Colombia)	15.000	2.500 Cap4: 2.500	55
CI14D.0009	Ayto. de Montoro	Programa de atención para casa de acogida materno infantil en el corredor seco de Guatemala	15000	11.000 Cap4: 11.000	68
CI14D.0010	El Carpio	Promoción del derecho a la educación en las regiones de B. , K., y S. India.	9458,7	9.300 Cap7: 9.300	70
CI14D.0011	Ayto. de Alcaracejos	Alcaracejos coopera 2014. Perú.	6576,15	5.500 Cap4: 5.500	68
CI14D.0012	Ayto. de Fernan Nuñez	Mejora del acceso al agua potable en las aldeas de by, bekon y dokati, departamento de nkam(Camerún)	10.000	9.700 Cap7:9.700	70
CI14D.0013	Ayto. de Fernan Nuñez	Apoyo a la producción de alimentos para celiacos. Cam-	5000	-----	45

		pamentos Saharaus.			4.800	
CI14D.0014	Ayto. de Valsequillo	Formación y creación de microempresas para jóvenes emprendedores 2014. Bolivia.	5000		Cap4: 2.800 Cap7: 2000	80
CI14.0015	Ayto. de Villanueva Del Rey	Formación y creación de microempresas para jóvenes emprendedores 2014. Bolivia.	5000		4.800 Cap4: 2.800 Cap7: 2000	80
CI14D.0016	Ayto. de La Granjuela	Formación y creación de microempresas para jóvenes emprendedores 2014. Bolivia.	5000		4.800 Cap4: 2.800 Cap7: 2000	80
CI14D.0017	Ayto. de Villa Del Rio	Mejora salud y hábitos higiénic. De los alumnos de la escuela catól. De meki, dugda woreda, Etiopia	15000		2.500 cap4: 2.000 cap7: 500	55
CI14D.0018	Ayto. de Pedro Abad	Apoyo a la producción de alimentos para celíacos-tinduf (Argelia)	5000		-----	45
CI14D.0019	Ayto. de Pedro Abad	Gastos escolaridad colegio sta. Rafaela mª sabang (naga-city). Curso 2013/2014. Filipinas.	2500		1.000 Cap4: 1.000	50
CI14D.0020	Ayto. de Villaharta	Formación y creación de microempresas para jóvenes emprendedores 2014 Bolivia.	5000		4.800 Cap4: 2.800 Cap7: 2000	80
CI14D.0021	Ayto. de Hinojosa del Duque	Acciones para mejorar la salud reproductiva en mujeres y niñas en Malí.	5000		4.500 Cap4: 4.500	70
CI14D.0022	Ayto. de Villafranca	Rehabilitacion de la escuela deportiva en Smara " David Luque Navarro" Campamentos Saharaus..	5000		2.000 cap4: 1500 cap7: 500	55
CI14D.0023	Ayto. de Montalban de cordoba	Apoyo a la producción de alimentos para celíacos. Campamentos Saharaus.	5000		-----	45
CI14D.0024	Ayto. de Santaella	Pequeña Rocío (etapa 10) Campamentos Saharaus.	4700		2.500 Cap4: 2.500	55
CI14D.0025	Ayto. de la Rambla	Apoyo a la producción de Alimentos para Celíacos. Campamentos Saharaus.	5000		-----	45
CI14D.0026	Ayto. de Espejo	Promoción turística del destino Robore: el Paraíso esta aquí provincia de Chiquitos. Bolivia.	15.000		9.500 Cap4: 9.500	80
CI14D.0027	Ayto. de Fuente Palmera	Cooperación al desarrollo con el municipio de Ribera Grande en Cabo Verde	15000		2.500 Cap4: 2500	55
CI14D.0028	Ayto. de Espiel	Rehabilitacion de la escuela deportiva en Smara " David Luque Navarro" Campamentos Saharaus.	5000		2000 cap4: 1000 cap7: 1.000	55
CI14D.0029	Ayto. de Montalban	Una mujer, una hectárea. Camerún.	3750		3.500 Cap4: 3.500	68
CI14D.0030	Ayto. de Espejo	Rehabilitacion de la escuela deportiva en Smara " David Luque Navarro" Campamentos Saharaus.	5000		2000 cap4: 1.500 cap7: 500	55
CI14D.0031	Ayto. de Dos Torres	Acceso al agua potable para comunidades rurales de la región suroeste de Camerún	14900		12.500 Cap7: 12.500	73
CI14D.0032	Ayto. de Bujalance	Programa de Ayuda Humanitaria al Sahara: Bujalance con la Caravana por la Paz y Vacaciones en Paz. Campamentos Saharaus.	6500		-----	34
CI14D.0033	Ayto. de Obejo	Formación y creación de microempresas para jóvenes emprendedores 2014. Bolivia.	5000		4.800 Cap4: 2.800 Cap7: 2000	80
CI14D.0034	Ayto. de Hornachuelos	Una mujer, una hectárea. Camerún.	5000		3.500 Cap4: 3.500	68
CI14D.0035	Ayto. de Belmez	Formación y creación de microempresas para jóvenes emprendedores 2014. Bolivia.	5000		4.800 Cap4: 2.800 Cap7: 2000	80
CI14D.0036	Ayto. de Guadalcazar	Una mujer, una hectárea. Camerún.	3750		3.500 Cap4: 3.500	68
CI14D.0037	Ayto. de Cabra	Rehabilitacion de la escuela deportiva en Smara " David Luque Navarro" Campamentos Saharaus.	5000		2000 cap7: 500 cap4: 1.500	55

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba a 12 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente:
La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.497/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:
Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el ex-

pediente número 40/2014 (GEX número 6.873/2014) sobre aprobación del Reglamento Municipal de la Figura del Cronista Oficial de La Carlota (Córdoba), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2014, y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 203, de fecha 22 de octubre de 2014, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), edicto número 354/2014, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro del referido Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada:

«Reglamento Municipal de la Figura del Cronista Oficial de La Carlota (Córdoba)
Exposición de Motivos

La figura del Cronista Oficial tiene una muy arraigada tradición histórica en el municipalismo español. Al margen del carácter honorífico del nombramiento, a diferencia de otros títulos y distinciones que otorgan los Ayuntamientos, por sus merecimientos especiales, arraigo en la ciudad, investigación sobre la historia, costumbres y tradiciones, contraídos a lo largo de una vida académica, profesional y de servicios, comporta una labor en el ejercicio del cargo, de rastreo en el pasado y, como testigo directo, sacar a la luz viejas costumbres, difundir grandes riquezas y dejar una importante huella en la cultura y el patrimonio local.

Su cargo es honorífico, gratuito y vitalicio, dedicándose a narrar y describir los hechos del pasado y del presente de la localidad. Su labor debe centrarse en la investigación, ya sea histórica, folclórica y de recuperación de las tradiciones de su municipio.

A pesar de que la figura de Cronista Oficial de La Carlota ya existe en el pasado más reciente del municipio, hasta hoy ha carecido de regulación en la que se contemple su naturaleza, requisitos y condiciones para ostentar el cargo y caracteres y contenido de la labor que debe desempeñar.

Al margen de configurar el cargo, la regulación de la figura a través de un Reglamento Municipal sirve para establecer sus derechos y obligaciones, el procedimiento para su selección y nombramiento, cuya resolución corresponde al máximo órgano municipal; lo que le da garantía de estabilidad y lo sustrae de cualquier avatar político, más teniendo en cuenta que, sólo por causas excepcionales puede ser destituido de un puesto, por otro lado, vitalicio.

Capítulo Primero. Nombramiento del Cronista Oficial de La Carlota

Sección Primera: Condiciones

Artículo 1. Requisitos

1. El nombramiento de Cronista Oficial de La Carlota recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con el municipio de La Carlota.

2. Estas personas físicas deberán poseer, al menos, un título académico universitario o equivalente; así como acreditar en su currículum publicaciones e investigaciones relacionadas con la historia y la cultura de La Carlota. Este punto no afectará al cronista oficial que hubiese recibido su nombramiento con anterioridad a la publicación del presente reglamento.

3. El Cronista Oficial de La Carlota y de las Nuevas Poblacio-

nes de Andalucía deberá acreditar haberse distinguido en la investigación de este partido territorial de la antigua Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía.

Artículo 2. Número

1. La condición de Cronista Oficial de La Carlota no podrá recaer en más de tres personas simultáneamente. En caso de existir a la vez más de un cronista oficial, el de mayor antigüedad en su nombramiento se denominará Cronista Oficial Decano.

2. Uno de los Cronistas Oficiales de La Carlota será denominado Cronista Oficial de La Carlota y de las Nuevas Poblaciones de Andalucía.

3. Sin perjuicio de ello, la Corporación podrá, por acuerdo plenario, incrementar el número de cronistas en los términos que estime oportunos.

4. El Ayuntamiento podrá, asimismo, designar un ayudante que apoye a cada cronista en la realización de sus funciones.

Sección Segunda: Procedimiento

Artículo 3. Iniciación

1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de La Carlota se iniciará por resolución de la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación, cuando la Alcaldía la considere de interés.

2. A la propuesta de iniciación del expediente deberá acompañarse memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato propuesto, junto con reseñas biográfica y bibliográfica.

Artículo 4. Instrucción

1. La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra, actividad y/o conocimiento sobre el municipio de La Carlota; así como también del antiguo partido territorial de las Nuevas Poblaciones de Andalucía para el caso del candidato que aspire a ser Cronista Oficial de La Carlota y de las Nuevas Poblaciones de Andalucía.

2. El expediente será informado por la Concejalía de Cultura.

3. Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse facultativamente informes al Archivo Municipal de La Carlota así como a otras entidades, asociaciones, colectivos sociales, etc. Dichos informes serán, en todo caso, no vinculantes.

4. Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato o candidatos.

Artículo 5. Resolución

El nombramiento de Cronista Oficial de La Carlota se acordará por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Capítulo Segundo. Contenido del título de Cronista Oficial

Sección Primera: Caracteres generales

Artículo 6. Carácter honorífico

El título de Cronista Oficial de La Carlota es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación determinada por la Alcaldía-Presidencia en el desarrollo de trabajos puntuales solicitados por ella.

Artículo 7. Duración

1. El título de Cronista Oficial de La Carlota tiene carácter vitalicio.

2. El Cronista Oficial, no obstante, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno. En el primer supuesto, recibirá el título de Cronista Honorario de La Carlota. El Cronista Oficial de La Carlota y de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, en caso de cesar por propia decisión, recibirá el título de Cronista Honorario de La Carlota y de las Nuevas Poblaciones de

Andalucía.

Sección Segunda: Obligaciones y derechos

Artículo 8. Obligaciones

El Cronista Oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:

a) Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de La Carlota, o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía-Presidencia, estime oportuno someter a su consideración. La petición de la opinión o consulta se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.

b) Publicar periódicamente sus investigaciones, bien en publicaciones locales bien en otras de mayor difusión. El incumplimiento de este punto será argumento suficiente para que el Ayuntamiento Pleno proceda a retirarle el título de Cronista Oficial.

c) Entregar al Ayuntamiento de La Carlota una copia, al menos, de las publicaciones que éste realice sobre el municipio.

Artículo 9. Derechos

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:

a) A recibir del Ayuntamiento una medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título, según diseño que se especifica en anexo. Además recibirá un pergamino, o documento similar, conmemorativo del nombramiento y distintivo del título al igual que la medalla, firmado por el Alcalde-Presidente y el secretario municipal; apareciendo en éste la fecha de acuerdo de Pleno en que tuvo lugar el nombramiento.

b) A ser invitado a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento.

c) A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas o coeditadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.

e) A acceder a los fondos del Archivo y Biblioteca Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.

d) A utilizar el material y medios técnicos que se pondrán a su disposición en el Archivo Municipal para facilitar el desarrollo de su labor.

e) A utilizar el escudo del municipio en papelería, tarjetas, etc. junto a la mención de su título de Cronista Oficial.

Capítulo Tercero. Competencias

Artículo 10. Competencia general

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a distintos órganos y servicios municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista Oficial de La Carlota y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se canalizarán a través del área de Alcaldía o cualquier otra área en la que esta delegue.

Disposición Transitoria

Mantendrá su consideración como cronista oficial, aquella persona física cuyo nombramiento por Acuerdo Pleno se hubiera realizado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento Municipal.

Disposición Derogatoria

Cualquier Reglamento, Ordenanza, documento o acuerdo que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento quedará derogado con la publicación y la entrada en vigor del mismo.

Disposición Final Única

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Anexo

Diseño de la medalla conmemorativa del nombramiento de Cronista Oficial de La Carlota:

La medalla será de plata sobredorada, con forma ovalada de 70 milímetros de largo por 60 milímetros de ancho, y se hallará pendiente de un cordón rojo carmesí.

Presentará:

En el anverso, el escudo de La Carlota y, rodeándolo, la leyenda "Cronista Oficial de La Carlota". En el caso del Cronista Oficial de La Carlota y de las Nuevas Poblaciones de Andalucía la leyenda será "Cronista Oficial de La Carlota y de las Nuevas Poblaciones de Andalucía".

En el reverso, el nombre y apellidos del agraciado, así como la fecha de su nombramiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 1 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 8.560/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
410/2013 Plusvalía	Laura González Fernández	52959722Z	Dos Hermanas (Sevilla)	Liquidación 128440
43/2014 Plusvalía	Andrés Pulido Martínez	30546738R	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 131009
87/2014 Plusvalía	Antonio Martínez García	30834927T	Córdoba	Liquidación 131644
88/2014 Plusvalía	Manuel Moya de Dios	30540756E	Córdoba	Liquidación 131649
119/2014 Plusvalía	Carmen Roldán Oliva	30539936F	Córdoba	Liquidación 132483
153/2014 Plusvalía	Procorín S.L.	B14746895	Córdoba	Liquidaciones 133170/133173 133174/133175
300/2014 Plusvalía	El Coralito S.C.A.	F14027601	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 136453
309/2014 Plusvalía	Promociones y Obras Rubacarsa S.L.	B14638159	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 136482
310/2014 Plusvalía	Manuel Linares Cano	30539013G	Córdoba	Liquidación 136483
322/2014 Plusvalía	Trancerod S.A.	A14749956	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 137055
427/2014 Plusvalía	María Josefa Santiago García	45746846F	Córdoba	Liquidación 140436
465/2014 Plusvalía	Construcciones Belcorpa MMV S.L.	B14706386	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 141778

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 27 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente.

mente por la Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 8.489/2014

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo hace saber que:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso, conservación y protección de los caminos públicos municipales, así como fuentes, abrevaderos y alcubillas del término municipal de Espejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espejo, a 2 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 8.508/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que por Resolución de la Alcaldesa número 1141, de fecha 4 de septiembre de 2014, se le ha denegado a doña Antonia Plantón Plantón (25.992.931-X), la prórroga de la licencia de venta ambulante, del puesto número 66 del mercadillo de esta localidad, por los motivos indicados en dicha resolución.

Fernán-Núñez, a 27 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Núm. 8.509/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que por Resolución de la Alcaldesa número 1137, de fecha 4 de septiembre de 2014, se le ha denegado a don Antonio R. Porrás Santiago (52.276.457-X), la prórroga de la licencia de venta ambulante, del puesto número 17 del mercadillo de esta localidad, por los moti-

vos indicados en dicha resolución.

Fernán-Núñez, a 27 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 8.717/2014

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 604/2014, con fecha 25 de noviembre de 2014, la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y canon autonómico de depuración del tercer trimestre del Ejercicio 2014 (julio-septiembre).

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en calle Antonio Machado, 8, o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur-Urbana C/ Castillo, 86, cuenta nº 0237-6068-10-9153552512

Cajasur-Urbana C/ Mayor, 2, cuenta nº 0237-0034-91-9153553881

Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-83-0200041879

La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, a 1 de diciembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.

Núm. 8.718/2014

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 613/2014, con fecha 28 de noviembre de 2014, el Alcalde resolvió:

1. Aprobar el Padrón de Cotos de Caza, correspondiente al Ejercicio 2014.

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el

abono directo en la oficina de recaudación, sita en calle Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur Urbana C/ Castillo, 86, cuenta nº 0237-6068-10-9153552512

Cajasur Urbana C/ Mayor, 2, cuenta nº 0237-0034-91-9153553881

Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-81-1146583925

La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose

se la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, a 1 de diciembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 8.482/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Artº = Artículo; LOSC = Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
Nº 4/2014	Francisco Javier Villar Jurado	80.164.933C	Pozoblanco	03/04/14	Hasta 300	LOSC	28 y 29
Nº 9/2014	Francisco Javier Villar Jurado	80.164.933C	Pozoblanco	03/10/14	300 – 30.000	LOSC	28.1

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, a 2 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.

Núm. 8.543/2014

Teniendo conocimiento de las personas cuya relación se adjunta, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronados/as, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del Padrón Municipal.

Apellidos y Nombre	Pasaporte	Domicilio
Arba, Ecaterina	Y-0.673.887-R	Madrid, 26-1º
Aros Vera, María del Pilar	X-3.841.395-G	Ronda de Los Muñoces, 3-2º-A
Catuna, Iacob Adrián	Y-09.364.732-Y	Hilario Ángel Calero, 3-1º-B
Cupsa, Pamfir	X-08.425.970-N	Hernán Cortés, 8-Bj
Hamilou, Lyna	X-4.085.400-W	San Isidro, 37-2º
Kim-Ling Lenore, Richardson	Y-3.571.868-M	Celestino Martínez, 9-1º
López Aros, Juann Camilo	X-5.448.138-J	Ronda de Los Muñoces, 3-2º-A
Loukili, Hayat	X-08.448.935-T	Vicente Aleixandre, 1-2º-Dr
Medran López, Antonio	30.203.714-E	Celestino Martínez, 9-1º
Pompeo Dell'Orco, Andrea	X-2.365.552-W	Ronda de Los Muñoces, 3-2º-A
Reid, Clarke Killian	Y-3.080.827-B	Celestino Martínez, 9-1º
Salazar Rojas, Samuel Agustín	X-04.681.261-W	Ctra. El Guijo, P. K. 1500
Suárez Abella, Gregorio	30.978.581-L	Pisos Sindicales, 2-Bj-5
Timi, Grigore	Y-07.738.163-C	Hilario Ángel Calero, 3-1º-B
Tomi, Alina	Y-02.140.964-T	Hilario Ángel Calero, 3-1º-B

Pozoblanco, a 2 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Núm. 8.611/2014

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UE-15

Con la finalidad de urbanizar la Unidad de Ejecución 15, se presenta por los propietarios de la unidad Proyecto de Urbanización con fecha de 12 de mayo de 2014 y número de registro de entrada número 5349.

Según se informe, dicho Proyecto está adaptado a las previsiones contempladas en el informe técnico de este Ayuntamiento, sin que tal adecuación suponga una variación presupuestaria que pudiera afectar al Proyecto de Reparcelación, documento al que se adjunta aval bancario emitido por el BBVA.

Consta en el expediente administrativo, entre otros, los siguientes documentos:

- Dictamen de Comisión Informativa de obras de fecha 23 de junio de 2014.

- Informe urbanístico previo de fecha 23 de junio de 2014 evacuado por la Arquitecta municipal de carácter favorable.

- Informe favorable del Secretario de la Corporación evacuado con fecha de 2 de julio de 2014.

- En Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2014, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la UE-15, notificándose a las dos entidades que constituyen la estructura de propiedad Prosuva S.L. y Prado del Torilejo S.L. con fecha de 11 de julio de 2014; y dándose traslado a las compañías suministradoras Industrias Pecuarias de Los Pedroches y Aqualia, con fecha 14 de julio de 2014.

- Con fecha de 11 de julio de 2014, se dicta anuncio de apertura del trámite de información, siendo remitido a la oficina del boletín oficial de la Provincia de Córdoba que procede a su publicación con fecha de 24 de julio de 2014 y número de anuncio 4.914/2014, anuncio también inserto en el diario Córdoba. Notificándose con fecha de 28 de julio a los titulares de terrenos, en el ámbito del proyecto, la apertura del trámite de Información Pública.

- Concluido el trámite de Información Pública se dicta diligencia de exposición en el Tablón de Edictos de la Corporación de fecha 26 de agosto de 2014.

- Con fecha de entrada de 5 de septiembre de 2014 la entidad Industrias Pecuarias de los Pedroches manifiesta su conformidad con el trazado de líneas de baja tensión contenidas en el referido proyecto.

- Con fecha de 5 de septiembre de 2014, Aqualia comunica una serie de deficiencias, remitiéndose a Aqualia la documentación presentada por el promotor de la iniciativa con fecha de 20 de octubre de 2014; finalmente con fecha de 10 de noviembre se recibe de la entidad Aqualia informe en el que tras hacer un remisión al informe de 5 de septiembre, explica los puntos primero y segundo del referido informe estaban fuera del ámbito de la unidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 15 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, y que se proceda al depósito de dicho documento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

Segundo. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Notificar a la entidad Prosuva SL y Prado del Torilejo S.L., y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 10 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 8.751/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), adoptado en fecha 3 de octubre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920 21200	Adm. General. Reparaciones, mantenimiento	2.000 €
920 63900	Adm. General. Inversiones Reposición	2.000 €
TOTAL GASTOS		4.000 €

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
419 62900	Otras actuaciones. Agricultura, ganadería	4.000,00
TOTAL GASTOS		4.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valenzuela, a 11 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 8.559/2014

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Considerando la imposibilidad de prestar las funciones propias del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por enfermedad que conllevará baja médica, y atendiendo a que el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos estableci-

dos en el artículo 44.1 y 2, he resuelto:

1º. Que durante mi ausencia, que comprenderá desde el día 27 de noviembre de 2014, a las cero horas, hasta el día 11 de diciembre de 2014, a las veinticuatro horas, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía, a don Miguel Ángel Perea Franco, Primer Teniente de Alcalde y Concejala de Urbanismo, Hacienda, Sanidad y Agricultura del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

2º. Que se notifique al interesado.

3º. Que se proceda a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4º. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba, a 27 de noviembre de 2014.

Villaviciosa de Córdoba, 27 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente, la Alcaldesa-Presidenta, Dª Josefa Soto Muriello.

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Núm. 8.257/2014

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por proyecto de actuación de interés público o social en el suelo no urbanizable. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guajarrosa a 27 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 8.624/2014

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, acordó la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza reguladora del precio público por utilización de maquinaria de obra pública y herramientas de titularidad local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guajarrosa a 10 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 8.625/2014

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, acordó la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de voz pública de La Guajarrosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guajarrosa a 10 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 8.626/2014

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, acordó la modificación de la siguiente Ordenanza: Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guajarrosa a 10 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 8.627/2014

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, acordó la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

ciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa a 10 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 8.628/2014

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, acordó la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, fundamento y régimen, así como postes, veladores, sillas y toldos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa a 10 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 8.629/2014

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, acordó la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de casetas, puestos o atracciones de feria de La Guijarrosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa a 10 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Córdoba

Núm. 8.698/2014

Don Francisco Estepa Lendines, Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" (Córdoba), hace saber:

Primero. Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el Plan Económico-Financiero elaborado en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Soste-

nibilidad Financiera.

Segundo. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho Plan se ha expuesto al público durante un plazo de quince días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de 20 de noviembre de 2014, y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad desde el 21 de noviembre al 10 de diciembre de 2014.

Tercero. Que habiendo transcurrido el anterior plazo de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente el Plan Económico-Financiero de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", cuyo tenor literal es el siguiente:

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"

1. Normativa aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), tiene como objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

El referido artículo de la Constitución Española señala expresamente:

1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una Ley Orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.

La LOEPSF define la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural, estableciendo al respecto que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPSF exige el cumplimiento de la Regla de Gasto y el principio de sostenibilidad financiera, referida ésta última al volumen de deuda pública y en su artículo 21 dispone que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora deberá formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y

de gastos.

- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El artículo 23 se refiere a la tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y, en el caso de las Corporaciones locales, señala que serán presentados ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, debiendo ser aprobados por el mismo en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y sin que su puesta en marcha no pueda exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Así mismo, de conformidad con dicho precepto, a los planes económico-financieros se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad, debiendo además remitirse para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local.

Finalmente cabe señalar que en este ámbito también resultará de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

2. Causas de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, aprobada mediante Decreto 8/2014, de 10 de marzo y modificado posteriormente por error material o de hecho mediante Decreto 21/2014, de 25 de junio, en lo que respecta a los capítulos I a VII de los estados de ingresos y gastos, es la siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Derechos reconocidos netos (€)
I. Impuestos Directos	0,00
II. Impuestos Indirectos	0,00
III. Tasas y Otros Ingresos	5.122,44
IV. Transferencias Corrientes	258.067,79
V. Ingresos Patrimoniales	557,64
VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII. Transferencias de Capital	0,00
Total	263.747,87

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Obligaciones reconocidas netas (€)
I. Gastos de Personal	318.595,00
II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	58.299,56
III. Gastos Financieros	24,87
IV. Transferencias Corrientes	0,00
V. Inversiones Reales	575,00
VI. Transferencias de Capital	0,00
Total	377.494,43

De conformidad con los anteriores datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2013 la Intervención de esta Mancomunidad de Municipios, mediante informe emitido de fecha 10 de marzo de

2014 y posterior de rectificación por error material o de hecho de la liquidación del Presupuesto de fecha 25 de junio de 2014, evaluó el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, entendida ésta como la posición de equilibrio financiero, según el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obteniéndose el siguiente resultado:

Capítulos I a VII de Ingresos	263.747,87
Capítulos I a VII de gastos	- 377.494,43
Capacidad/Necesidad de Financiación (sin ajustar)	- 113.746,46
Ajustes Sec'95 (minorando)	- 13.040,24
Capacidad/Necesidad de Financiación (ajustada)	- 100.706,32

En consecuencia, el referido informe pone de manifiesto que en la liquidación del presupuesto de 2013 no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, determinando ello la necesidad de elaboración del presente Plan Económico-Financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y los artículos 16.2 y 19 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Ahora bien, la aparición de la situación de inestabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y su puesta de manifiesto en el informe emitido por la Intervención con fecha de 10 de marzo de 2014 y posterior de rectificación por error material o de hecho de la liquidación del Presupuesto de fecha 25 de junio de 2014, tal como se advierte en el propio informe, trae su causa de la incorporación de remanentes de créditos con financiación afectada del ejercicio 2012 al 2013.

Concretamente, mediante Decreto de Presidencia 9/2014, de 11 de marzo, se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 9/2013, a fin de incorporar los siguientes remanentes de crédito procedentes de subvenciones otorgadas a ésta mancomunidad de Municipios procedentes de ejercicios anteriores, que eran créditos que amparaban proyectos financiados con ingresos afectados:

Aplicación presupuest.	Descripción	Importe
231.30.489.01	Proyectos Internacional Acción Social	10.417,67
231.31.761.00	Cooperación Internacional Desarrollo	3.000,00
231.50.221.99	Acción Social-Ciudades sin Drogas-Suminis.	441,75
241.32.226.99	Feria Empleo-Actividades	3.927,96
241.50.131.01	Orienta 2012/2013-Retrib.Técnicos	52.958,12
241.50.132.02	Orienta 2012/2013-Retrib.Administrativos	3.222,45
241.50.131.03	Orienta 2012/2013-Retrib.Coordinador	60,37
241.50.160.01	Orienta 2012/2013-Seg.Soc.Técnicos	22.962,05
241.50.131.01	Orienta 2012/2013-Retrib.Administrativos	660,34
241.50.132.02	Orienta 2012/2013-Coordinador	1,00
241.50.221.99	Orienta 2012/2013-Suministros	2.965,38
241.51.131.01	Taller Empleo-Retrib.Director	15.760,60
241.51.131.02	Taller Empleo-Retrib.Monitores	50.255,69
241.51.131.03	Taller Empleo-Retrib.Administrativo	11.148,90
241.51.131.04	Taller Empleo-Retrib.Alumnos	223.201,42
241.51.160.01	Taller Empleo-Seg.Soc.Director	5.533,47
241.51.160.03	Taller Empleo-Seg.Soc.Monitores	17.111,55
241.51.160.04	Taller Empleo-Seg.Soc.Administrativo	3.869,01
241.51.160.05	Taller Empleo-Seg.Soc.Alumnos	8.456,22

241.51.221.99	Taller Empleo-Suministros varios	30.514,92
349.30.625.00	Deportes-Equipamiento 2007	321,16
349.31.625.00	Deportes-Equipamiento 2006	3.719,48
432.30.221.99	Turismo-Indices Senderos y Rutas	3.079,11
920.30.622.00	Equipamiento Aula Edificio	3.143,00
920.30.623.00	Equipamiento Aula-Maquinaria	1,00
920.30.625.00	Equipamiento Aula-Mobiliario	1,00
920.30.626.00	Administración General-Remanente Equipos Infor.	272,32
920.31.622.00	Acción Concertada-Sustitución y Reforma Cubier.	39.250,00
920.32.622.00	Acción Concertada-Reforma Cubierta (2ª Fase)	33.101,00
920.50.131.00	Otros Gastos Admón.Gral.Retrib.PersonalTemp.	1.617,05
920.50.160.00	Otros Gtos.AdmónGral.Seg.Soc.PersonalTemp.	872,21
TOTAL		551.845,20

Dichas subvenciones, al no haber sido ejecutadas en el ejercicio en el que se concedieron, han producido en el presupuesto del ejercicio 2013 desviaciones de financiación positivas, es decir, excesos de recursos que no financiaban gastos del ejercicio 2013, sino que se destinaban a la financiación de las subvenciones no aplicadas, cuya ejecución se materializara durante el ejercicio 2014.

De ésta manera, en 2014 se hizo necesario dotar al presupuesto en vigor de aquellos créditos que estaban destinados a financiar las subvenciones cuya ejecución se iba a llevar a cabo durante dicho ejercicio, siendo necesaria la tramitación del oportuno expediente de modificación de créditos en su modalidad de incorporación de remanentes, tal y como se dispone en el artículo 182 del Real Decreto 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La incorporación de remanentes de créditos de un ejercicio a otro se puede financiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, preferentemente, por excesos de financiación y por compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar. Además, ésta incorporación tiene carácter obligatorio al amparo de lo contenido en el párrafo quinto del artículo 47, que prescribe que los remanentes de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente.

Dichos ingresos, cuyo destino era financiar gastos derivados de la ejecución de los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7 principalmente, es decir, gastos no financieros (corrientes y de capital), tuvieron su entrada en el presupuesto a través de la aplicación presupuestaria 870.10 (Incorporación Remanentes de créditos para gastos afectados).

Concepto	Descripción	Importe
870.10	Incorporación Remanente de Créditos para Gastos Afectados	551.845,20
TOTAL INGRESOS		551.845,20

Dichos ingresos tienen la consideración de ingresos financieros y, puesto que han financiado gastos de naturaleza no financiera (corrientes y de capital), han generado déficit.

Efectivamente, la inestabilidad arroja que la liquidación del presupuesto de 2013 obedece a la contabilización de esa incorporación de remanentes que, habiéndose computado en el capítulo VIII de ingresos y habiendo dado lugar al reconocimiento de obligaciones principalmente en los capítulos I, II, IV, VI y VII de gastos, ha generado una necesidad de financiación en el ejercicio debido al método establecido legalmente para determinar la necesidad o capacidad de financiación de las Entidades Locales, que

sólo tienen en consideración los capítulos I a VII de los estados de gastos e ingresos.

En definitiva, por tanto, no se trata de un déficit real de financiación en el ejercicio 2013, ya que su causa viene dada exclusivamente por razón del procedimiento de cálculo aplicada para evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que difiere del tratamiento exigido por la normativa contable tal y como se ha detallado con anterioridad.

Por otro lado, y en relación a la consecución de una situación de estabilidad presupuestaria, ha de destacarse el hecho de que esta Entidad no ha obtenido financiación en base a ingresos provenientes del capítulo 9 del presupuesto (pasivo financiero). Efectivamente, ni durante el ejercicio 2013, ni con anterioridad, se ha procedido a la concertación de operaciones de endeudamiento alguno que haya producido un incremento de la necesidad de financiación, y que por tanto hay sido susceptible de generar déficit.

3. Medidas de corrección de la situación de inestabilidad presupuestaria

Las circunstancias que han dado lugar a que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" se apruebe incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria han quedado ya analizadas en el punto anterior del presente Plan, de forma que ha quedado constatado que dicho incumplimiento se explica por la existencia en 2012 de diversos proyectos con financiación afectada que implicaron una incorporación de remanentes en 2013 por un importe de 551.845,20 €.

No obstante, van a adoptarse las siguientes medidas para tratar de impedir el incumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria finado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

1) Durante el ejercicio 2014, se tratará de ajustar en el tiempo de la ejecución de las inversiones y los servicios que sean financiados externamente, es decir, a través de subvenciones de carácter finalista, con su efectiva concesión y cobro, evitando de esta manera la existencia de desviaciones de financiación positivas y la incorporación de remanentes de crédito de un ejercicio a otro, financiados con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

2) Asimismo, se modificarán los créditos contables para proceder al reconocimiento de los derechos derivados de las subvenciones concedidas a la Entidad, ya sean para financiar gastos de naturaleza corriente como gastos de capital, mediante la implantación del principio de caja, en lugar del principio contable de devengo, según el cual la imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Posadas, a 11 de diciembre de 2014. El Presidente, Fd. Francisco Estepa Lendines.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba

Núm. 8.552/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 165/2014. Negociado: MT

De: Rafael Rosales Lizana

Contra: Logística y Suministros de Obra Civil S.L., ACSUR S.A. y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2014, a instancia de la parte actora don Rafael Rosales Lizana contra Logística y Suministros de Obra Civil S.L., ACSUR S.A. y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 18/11/2014 del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Córdoba, a 18 de noviembre de 2014.

Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado titular de este Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba y su provincia.

Una vez visto en comparecencia oral y pública el incidente promovido en los autos de ejecución provisional número 165/2014, dimanantes a su vez de los autos declarativos número 821/2013, por don Rafael Rosales Lizana contra las mercantiles:

Actividades y Cauces del Sur S.A.,
Logística y Suministros de Obra Civil S.L., y la
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A.

Con la autoridad que el pueblo español me confiere, dicto el siguiente

Auto

I. Hechos probados

Primero. El 17 de marzo de 2014, fue dictada sentencia por este JS en los autos número 821/2013, la cual está unida a las presentes actuaciones y cuyo contenido doy aquí por íntegramente reproducido.

En sustancia, la meritada sentencia estimó la demanda formulada por don Rafael Rosales Lizana contra las mercantiles preindicadas, y condenó a éstas (de forma solidaria) a abonar a aquél la suma de 17.889,51 euros en concepto de principal, más otros 1.788,95 euros en concepto de interés por mora.

Segundo. La Sentencia anterior ha sido recurrida en suplicación por la mercantil EMACSA, que ha consignado el importe de la condena (19.678,46 euros; en los términos que constan en su ramo de prueba).

Recurso que está pendiente de elevación a la autoridad.

Tercero. El 2 de julio de 2014, el Sr. Rosales Lizana solicitó la ejecución provisional de la dicha sentencia de instancia.

Y mediante diligencia de 2 de octubre de 2014, para resolver sobre lo anterior, definitivamente se acordó la citación de comparencia a todas las partes, así como de la Abogacía del Estado; teniendo lugar la oportuna vistilla (en los términos que constan en el Acta digital que a las actuaciones se incorpora) en el día de hoy, a las 11,0 horas.

II. Fundamentos de Derecho

Primero. Los hechos declarados probados son conformes entre las partes contendientes.

Segundo. 1. Conforme al artículo 289.1 LRJS, cuando el trabajador tuviere a su favor una sentencia en la que se hubiere condenado al empresario al pago de una cantidad y se interpusiere recurso contra ella, aquél tendrá derecho a obtener anticipos a cuenta de ésta, garantizando el Estado su reintegro al empresario afectado, solidariamente con el trabajador solicitante (artículo 290.1 LRJS).

Dicho anticipo, prevé el mismo precepto adjetivo ahora en su número 2, alcanzará, como máximo total, el 50% del importe de la

cantidad reconocida en la Sentencia (y el tope, en todo caso, del doble del SMI fijado anualmente para trabajadores mayores de 18 años, incluida la parte proporcional de gratificaciones extraordinarias, vigente durante su devengo: artículo 289.3 LRJS), pudiendo abonarse en períodos temporales durante la tramitación del recurso, desde la fecha de la solicitud y hasta que recaiga sentencia definitiva (que revoque la recurrida/ejecutada: artículo 292 LRJS) o por cualquier causa quede firme la sentencia recurrida.

Por fin, el artículo 290.2 LRJS, en lo que aquí importa, dispone que, una vez acordado por auto el anticipo reintegrable a favor del trabajador, el Secretario Judicial dispondrá el anticipo con cargo a la consignación en metálico de la condena efectuada, y reitera que se garantizará por el estado la devolución al empresario, en su caso, de las cantidades que se abonen al trabajador.

2. En el supuesto que ahora nos ocupa, el tope de anticipo a que el actor tiene derecho, según es conforme entre todas las partes, asciende a la suma de 9.839,23 euros.

El trabajador, empero, sólo pide 9.034,20 euros.

Y atendidas, empero, las posibles dificultades económicas devolutivas por las que el trabajador pudiera atravesar, y en orden a conciliar adecuadamente todos los intereses en juego (los del trabajador recurrido, los de la empresa recurrente y los del Estado), se considera lo más razonable fijar el siguiente calendario de pago en favor del trabajador:

3.000 euros el 30 de noviembre 2014 (o día inmediato anterior hábil).

3.000 euros el 31 enero de 2015 (ídem).

Y 3.034,20 euros el 31 de marzo de 2015 (ídem).

Salvo que antes, lógicamente, y según ha sido expresado ya, recaiga Sentencia definitiva (que revoque la recurrida/ejecutada) o por cualquier causa quede firme la Sentencia recurrida.

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 5.4, 186.2 y 187.1 LRJS, contra este auto cabe Recurso de Reposición y dentro de los 3 días hábiles y siguientes al de su notificación.

III. Parte dispositiva

Acuerdo en favor del trabajador don Rafael Rosales Lizana y contra la consignación presentada por la mercantil EMACSA, el anticipo a cuenta de la condena por aquel instado, mas en los términos que se detallan en el FJ 2º de la presente resolución; quedando el Estado, solidariamente con dicho trabajador, obligado al reintegro a la empresa, cuando proceda, de las cantidades finalmente percibidas por éste.

Adviértase a las partes que contra este auto cabe Recurso de Reposición ante este mismo juzgado y conforme a lo dispuesto en el artículo 187 LRJS, todo ello, y en su caso, previa acreditación del correspondiente depósito legal.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Juan de Dios Camacho Ortega.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Logística y Suministros de Obra Civil S.L. y ACSUR S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.556/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 270/2014 Negociado: MI

Sobre: Despido

De: Marcos Márquez Romero

Contra: FOGASA y Todotyre S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 270/2014, a instancia de la parte actora don Marcos Márquez Romero contra Fogasa, Todotyre SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 31/03/2014 del tenor literal siguiente:

"Providencia del Magistrado don Juan de Dios Camacho Ortega. En Córdoba, a 27 de noviembre de 2014.

Dada cuenta; el escrito presentado, únase a los presentes autos; dése traslado de su copia a la demandada y cítese a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo

día 8 de enero de 2015, a las 13:20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Providencia, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Practíquese la notificación de la presente resolución a la entidad Todotyre SL, a través del Boletín Oficial de la Provincia, dado que dicha entidad se encuentra en paradero desconocido.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Todotyre S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.